



Política Antisoborno del Consejo Arbitral de Lima

1. **Introducción** El Centro de Arbitraje de Lima (en adelante, "el Centro") reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno en todas sus actividades. Esta política se fundamenta en la Ley N.º 30424 y su reglamento (REGAJU), así como en estándares internacionales como la ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, asegurando la credibilidad y confianza institucional.
2. **Misión** Promover el arbitraje y la resolución de disputas bajo principios de ética, transparencia y responsabilidad, garantizando que todos los procesos estén libres de prácticas indebidas o corruptas.
3. **Objetivo** Establecer un marco de referencia para la gestión antisoborno en el Centro, asegurando el cumplimiento normativo, la prevención de riesgos de corrupción y la protección de la reputación institucional.
4. **Alcance** Esta política aplica a:
 - Directivos y personal administrativo del Centro.
 - Árbitros y mediadores vinculados al Centro.
 - Proveedores y contratistas.
 - Cualquier persona que actúe en nombre del Centro.
5. **Principios Rectores**
 - **Tolerancia cero al soborno:** No se permite ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar beneficios indebidos.
 - **Cumplimiento normativo:** Respetar la Ley N.º 30424, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - **Transparencia:** Garantizar procesos claros y verificables en todas las actividades.
 - **Responsabilidad compartida:** Todos los colaboradores y partes vinculadas son responsables de prevenir y denunciar actos de soborno.
 - **Mejora continua:** Revisar y fortalecer los mecanismos de control y prevención.
6. **Responsabilidades**



CONSEJO ARBITRAL DE LIMA

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión Antisoborno.
 - Promover la capacitación y sensibilización en ética y prevención de corrupción.
 - Establecer canales seguros y confidenciales para denuncias.
 - Evaluar y mejorar continuamente los controles internos.
7. **Revisión y Actualización** Esta política será revisada periódicamente para asegurar su vigencia y adecuación a los cambios normativos y organizacionales.

Aprobada por el Consejo Directivo del Consejo Arbitral de Lima

Fecha: 13 de enero de 2026

Consejo Arbitral de Lima

Secretaría General